

## CIRCULAR GTH- 033

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

**PARA:** Registradores Distritales del Estado Civil y Delegados Departamentales.

ASUNTO: Prórroga de nombramientos en encargo y provisionales discrecionales con

término de vinculación en el mes de abril de 2021.

Con fundamento en la Resolución No. 0222 del 25 de febrero de 2021 "Por la cual se prórroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 del 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020", proferida por el Ministro de Salud y Protección Social, en la cual se dispone entre otros, prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021 y como medida de mitigación por el riesgo de propagación del coronavirus (COVID-19); se informa a los Registradores Distritales del Estado Civil y los Delegados Departamentales que, como línea institucional, deberán efectuar la prórroga del nombramiento de los servidores públicos que se encuentran vinculados actualmente con carácter de encargo o nombramiento provisional discrecional en las circunscripciones de su competencia, cuyo término de vinculación se encuentre delimitado entre el 1º y el 30 de abril de 2021.

De esta manera, las prórrogas de este personal de planta podrán efectuarse hasta por el término de tres (03) meses, siempre y cuando no exista disposición contraria concertada entre los Delegados Departamentales o Registradores Distritales y la Gerencia del Talento Humano.

Para el trámite de las prórrogas mencionadas, no se exigirá la viabilidad establecida en el Procedimiento de Vinculación de Servidores Públicos, Código VTPD01, Versión 14.



Por otra parte, se reitera que esta disposición no contempla la aprobación de prórroga de nombramiento de los Registradores Especiales, frente a los cuales se debe cargar la respectiva solicitud en el aplicativo SharePoint con el fin de tramitar la respectiva aprobación del señor Registrador Nacional del Estado Civil, tal y como lo dispone el numeral 9 del artículo 26 del Decreto 2241 de 1986.

Cordialmente,

JOSÉ DARIO CASTRO URIBE

Gerente del Talento Humano

Revisó: Yesenia Trujillo Ramírez- Aseso

Elaboró: Oscar Mario Cerezo Basante